

MUNICIPALIDAD PROÝNCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

ACUERDO DE CONCEJO Nº 008-2019 -- MPC.

Contumazá, 28 de enero del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZA,

VISTO: EL Proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÀ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "DAVID LEÓN"

CONSIDERANDO:



Que, El Artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador de la Alcaldía.

El Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que las Municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el Art. 195º de la Constitución Política del Perú promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo tiene como finalidad representar al vecindario.

Que, la Institución Educativa "David León", Es una Institución Educativa de Nivel Secundario dependiente del Ministerio de Educación; que en cumplimiento de los lineamientos de política Institucional, sus principales fines son la formación de Alumnos de Nivel Secundario de calidad y excelencia con visión de futuro, promoviendo una educación de calidad para el desarrollo de la persona Humana, creativa e innovadora que contribuya al desarrollo socio-económico de la provincia, de la Región y por ende del País

Que, conforme lo reconoce la Ley 27444 en su artículo 76, las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia, debiendo prestar la asistencia y cooperación activa a otras entidades que puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones; ello siempre y cuando no ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.

Asimismo, el artículo 77º de la Ley 27444 regula los medios de colaboración interinstitucional, así en su inciso 3º regula como uno de dichos medios a los convenios de colaboración, mediante los cuales los representantes autorizados de las entidades, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.



MUNICIPALIDAD PROYNCIAL DE CONTUNAZÁ

AA AAAA A

Jr. Octavio Alva Nº 260municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000



Que, conforme a lo ha establecido el artículo 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en ese contexto, el pleno de concejo, en su sesión Ordinaria Nº 02-2019 de fecha 25 de Enero del 2019;

ACORDÒ:

<u>ARTÍCULO PRIMERO.-</u> APROBAR y AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÀ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "DAVID LEÒN";

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.-</u> DISPONER que la Gerencia Municipal tome las acciones pertinentes para pronta ejecución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDIA

Lic. Oscar Daniel Swarez Aguilar

ALCALDE